

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses » 13
 Por tres meses » 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.342

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Raimundo Fueyo y Jove, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Angeles», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.^a de la mina «Pepita», núm. 4.352, y se medirán: al S. 150 metros la 1.^a estaca; de ésta al E.

1.000 la 2.^a; al N. 500 la 3.^a; al O. 1.000 la 4.^a, y al S. 50 metros al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 30 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.343

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Raimundo Fueyo y Jove, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Paz», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.^a de la mina «Alicia», núm. 4.221, y se medirán: al N. 200 metros la 1.^a estaca; de ésta al O. 1.000 la 2.^a; al S. 200 la 3.^a, y al E. 1.000 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo

de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 30 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 16 del mes actual, se ha servido dictar la circular sobre pagos que á la letra dice:

«Los aumentos de sueldo reconocidos á los Maestros como consecuencia de la adaptación del censo de población de 1900, y la expedición de los nuevos títulos administrativos, han originado un movimiento de personal constante, y como consecuencia de ello la existencia de deudas por diferencias de sueldo que deben ser acreditados á muchos Maestros, á quienes no han sido abonadas por falta de crédito presupuesto ó porque los créditos que fueron solicitados anteriormente no podían ser bastante á satisfacer las obligaciones creadas por nuevos y posteriores reconocimientos de derechos; y deseando esta Subsecretaría que sea posible llegar en breve plazo al pago de todas las obligaciones de primera enseñanza que se adeuden por este concepto ó por otras causas á los Maestros á quienes aún no les han sido satisfechas, solicitando para ello del Ministerio de Hacienda los créditos que sean necesarios, he dispuesto comunicar á V. S. las siguientes instrucciones, que le encargo procure

hacer cumplir puntualmente, á fin de que terminen las constantes reclamaciones de los interesados y se satisfagan estas obligaciones, que deben merecer atención preferente:

1.ª Inmediatamente que reciba V. S. esta circular dispondrá su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Maestros y Habilitados.

2.ª Los Maestros á quienes se adeude por las atenciones de personal de su escuela alguna cantidad que corresponda á obligaciones del Estado, esto es, desde 1.º de enero de 1902 en adelante, deberán remitir al Habilitado del partido judicial á que la escuela corresponde, en el plazo de ocho días contados desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos que justifiquen su derecho para percibir las cantidades que se les adeuden.

3.ª Los Habilitados de los partidos judiciales, examinando los documentos y reclamaciones presentados, formularán nóminas especiales que comprendan estas reclamaciones, uniendo á ellas los justificantes necesarios conforme á las instrucciones generales dictadas por la Ordenación de Pagos para el abono de las obligaciones de personal.

4.ª Los Habilitados, al formular las nóminas, tendrán en cuenta la fecha en que hayan sido devengadas las obligaciones y comprenderán en una nómina las que correspondan á haberes y servicios prestados desde 1902 á 31 de diciembre de 1906, y en otra separada aquellas que comprendan haberes devengados, y no percibidos desde 1.º de enero de este año á 30 de junio por diferencias de sueldo, como consecuencia de la expedición de los nuevos títulos administrativos.

5.ª Si las reclamaciones que se hagan y los haberes que se adeuden á los Maestros hubiesen sido ya comprendidos en otras nóminas especiales que hayan los Habilitados formulado y remitido á la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio, no será necesario que se reproduzcan, pero el Habilitado deberá manifestar al señor Gobernador Presidente de la Junta provincial, por medio de oficio, las reclamaciones que haya incluido en aquellas nóminas, importe de éstas y las fechas en que las remitió.

6.ª A los veinte días de publicada esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los Habi-

litados deberán haber entregado en las Juntas provinciales las nóminas especiales redactadas, ó, en su caso, los oficios antes referidos.

7.ª El Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes deberá disponer que se dé á este servicio atención preferente, y remitirá á la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio las nóminas formuladas por los Habilitados, debidamente comprobadas y autorizadas.

8.ª Una vez que se hayan remitido las nóminas á la Ordenación y recibidos en la Junta provincial los oficios de los Habilitados á que se hace referencia en el núm. 5.º de esta circular, se servirá V. S. notificar á esta Subsecretaría haberlo así verificado, expresando al margen de la comunicación el importe total á que asciendan las obligaciones que se adeuden á los Maestros de la provincia, en la siguiente forma:

Obligaciones de personal

que se adeudan á los Maestros de 1.ª enseñanza de esta provincia

Desde 1.º de enero de 1902 á 31 de diciembre de 1906.....	>
Desde 1.º de enero á 30 de junio de 1907.....	>
TOTAL.....	>

A esta comunicación deberá V. S. disponer que se unan los oficios de los Habilitados á que se refiere el núm. 5.º

9.ª Como la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio necesita conocer, por medio de las nóminas que esa Junta ha de remitirle, el importe de las obligaciones que se adeuden, para poder completar los datos necesarios á la solicitud de crédito que ha de hacer este Ministerio, debe V. S. encarecer al personal de esa Junta y á los Habilitados la mayor urgencia en el cumplimiento de estas órdenes.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, esperando de ellos el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Santander 20 de noviembre de 1907.—El Gobernador Presidente, *Justino Bernad*.—El Secretario, *Primitivo Pelaz Pérez*.

Comandancia de Marina de Santander

El Comandante de Marina de esta provincia hace saber:
El excelentísimo señor General

Jefe de Estado Mayor del Departamento, en previene de fecha 18 del corriente me dice:

«Previene á V. S., para su conocimiento y puntual cumplimiento, que por Real orden de 8 del actual (D. O. núm. 254, página 1.360), se dispone se considere modificada la Real orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 192, página 1.036), en los términos siguientes:

1.º Se convoca para cubrir 50 plazas en la Escuela de artilleros de mar, á las que podrán optar con exclusión de los paisanos, los individuos comprendidos en los puntos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del art. 23 del Reglamento.

2.º Se amplía hasta el 10 de diciembre el plazo para la presentación de las solicitudes y documentos necesarios para tomar parte en el concurso.

3.º Los exámenes se verificarán del 16 al 23 de diciembre próximo.

4.º Las demás condiciones, incluso el reconocimiento médico de los aspirantes se ajustarán á lo establecido en la Real orden de 21 de agosto y el Reglamento vigente de la Escuela preparatoria de artilleros de mar.

5.º Las autoridades de Marina de todas clases, procurarán dar la mayor publicidad posible á esta Real orden, procediendo á la lectura y explicación de la misma, tanto á bordo como en tierra, aprovechando los actos en que se reúnan las clases á quienes afecta; y los Comandantes de Marina, haciéndolo público en las Capitanías de su provincia.

Las solicitudes y documentos de que trata el punto segundo, se hallarán en esta Dependencia (Capitanía general, Ferrol), con la oportunidad debida.

El Reglamento de la Escuela preparatoria de los artilleros de mar, inserto en la *Colección Legislativa de la Armada* correspondiente al año de 1904.»

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se hace público, quedando desde luego excluidos los paisanos de poder optar á las 50 plazas que se anuncian, y que únicamente pueden optar:

- 1.º Cabos y marineros procedentes de aprendices.
- 2.º Cabos y marineros del servicio activo.
- 3.º Cabos y soldados de Infantería de Marina.
- 4.º Los inscriptos de marina.
- 5.º Cabos y soldados del Ejército.»

Santander á 21 de noviembre de 1907.—*Gabriel Cuervo*.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

PROVINCIA DE SANTANDER

TERCER TRIMESTRE DE 1907

CUENTA del tercer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	154.011	43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	637.403	98
CARGO	791.415	41
DATA por pagos verificados en igual trimestre	668.530	07
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	122.885	34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	55.977	72	33.010	24	88.987	96
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	159.864	69	74.632	17	234.496	86
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	284	72	1.303	32	1.588	04
7.º Extraordinarios	64.861	44	14.849	02	79.710	46
8.º Resultas	52.408	25	171	61	52.579	86
9.º Recursos á cubrir el déficit	825.791	35	501.325	26	1.327.116	61
10.º Reintegros	817	88	641	23	1.459	11
11.º Cuenta de ensanche de población	164.709	10	11.471	13	176.180	23
CARGO	1.324.715	15	637.403	98	1.962.119	13
PAGOS	TOTAL		OPERACIONES		TOTAL	
1.º Gastos del Ayuntamiento	155.028	41	77.378	36	232.406	77
2.º Policía de Seguridad	108.537	80	55.341	67	163.879	47
3.º Policía urbana	104.701	50	60.714	83	165.416	33
4.º Instrucción pública	20.774	71	10.514	33	31.289	04
5.º Beneficencia	36.188	96	18.167	81	54.356	77
6.º Obras públicas	47.738	49	42.426	71	90.165	20
7.º Corrección pública	11.151	45	8.900	83	20.052	28
8.º Cargas	501.661	11	295.459	94	797.121	05
9.º Obras de nueva construcción	58.237	25	63.483	15	121.720	40
10.º Imprevistos	2.737	89	3.592	25	6.330	14
11.º Resultas	32.839	61	5.500	»	38.339	61
12.º Devoluciones	60	32	»	»	60	32
13.º Cuenta de ensanche de población	91.646	22	27.050	19	118.096	41
DATA	1.170.703	72	668.530	07	1.839.233	79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 de septiembre de 1907.—El Depositario, *Jesús S. de Tagle*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 30 de septiembre de 1907.—V.º B.º: El Alcalde, *Luis Martínez Fernández*.—El Contador, *Elisardo Oria*.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

Defunciones por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de octubre de 1907

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V		H.		V.		H.		V.		H.		V.		H.		
	V	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varenes	Hembras	TOTAL
Fiebres tifoideas (tifus abdominal).....					2	1									3	1	4
Tifus exantemático.....																	
Fiebres intermitentes y caguexia palúdica.....																	
Viruela.....																	
Sarampión.....																	
Escarlatina.....	1		1	1											1		1
Coqueluche.....		2	1	1											2		5
Difteria y crup.....			1	1											1		2
Grippe.....																	
Cólera asiático.....																	
Cólera nostras.....																	
Otras enfermedades epidémicas.....																	
Tuberculosis pulmonar.....	1			1	1		2								8	3	11
Tuberculosis de las meninges.....																	
Otras tuberculosis.....	1														2	1	3
Sífilis.....																	
Cáncer y otros tumores malignos.....																	
Meningitis simple.....																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1		2												2	4	6
Enfermedades orgánicas del corazón.....		1													3		3
Bronquitis aguda.....							3		1	2	2	5			5	5	10
Bronquitis crónica.....		1													2	1	3
Pneumonía.....	1	2	1												1	3	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1	2	1	3			2	1	2	1	2				4	8	12
		2	2												7	7	14

Afecciones del estómago (menos cáncer)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Saro

Los repartimientos de contribución de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Saro 10 noviembre de 1907.—El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*.



Ayuntamiento de Valderredible

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, por el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, por la época tan avanzada del año.

Valderredible 13 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Nicolás García Bustamante*.



Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y listas cobratorias de urbana para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Ruesga 16 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Esteban Setién*.



Ayuntamiento de Val de San Vicente

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación, los repartimientos por rústica y pecuaria, como las listas cobratorias de urbana formadas para el año próximo de 1908.

Lo que se hace público por medio del presente, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes.

Val de San Vicente 18 noviembre de 1907.—El Alcalde: P. O., *Juan M. López*.



Ayuntamiento de Camargo

Terminados los repartos de contribución rústica, pecuaria y ur-

bana y matrícula industrial, se hallando manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Camargo 16 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *José M. Escobedo*.



Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Formado el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el año 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte á 18 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto*.



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, y por término de diez días, los repartimientos de rústica y urbana y padrón de carruajes de lujo para el año de 1908.

Cabezón de la Sal 15 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Angel de la Bodega*.



Ayuntamiento de Limpias

Impuesto de consumos

Por acuerdo de la Junta municipal, se arriendan á la venta libre los derechos de consumos que se devenguen en esta villa y su término, por el período de un año, á contar desde el 1.º de enero de 1908 hasta el 31 de diciembre siguiente, constituyendo dos grupos separados para la licitación.

El remate de las especies por derechos de consumos en las carnes comprendidas en el segundo grupo, se verificará el día 22 de diciembre próximo venidero, á la hora de las diez, sirviendo de tipo minimum la cantidad de mil ciento ochenta y ocho pesetas ocho céntimos.

El grupo primero, correspondiente á los artículos de líquidos y cereales, se subastará el día 31 de diciembre citado, á la misma hora de las diez, bajo el tipo minimum de cinco mil veinte pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Seguidamente se subastará el grupo de la sal común, con venta exclusiva al por menor, siendo el tipo minimum de ochocientos treinta y cinco pesetas dos céntimos.

Para tomar parte en las subas-

tas, que tendrán lugar en las sesiones del Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, es preciso depositar desde luego en poder del Presidente de la mesa una cantidad, en moneda corriente, equivalente al cinco por ciento de los tipos señalados por derechos del Tesoro y recargos, y el licitador á quien se adjudique la subasta prestará fianza, consistente en el importe de una cuarta parte del remate que se haga, en garantía ó seguridad de los pagos y del cumplimiento exacto del contrato de arrendamiento.

Casa Consistorial de Limpias á 14 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Agustín de Prada*.—Por acuerdo de la J. M.: El Secretario, *S. Helguero*.

*
* *

Impuestos

Por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia en pública subasta el arrendamiento del arbitrio de Matadero sobre el degüello de reses, por el período de un año, que dará principio el día 1.º de enero de 1908 y terminará en 31 de diciembre del mismo año, verificándose el remate el 16 de diciembre próximo venidero, á la hora de las once, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Alcalde Presidente ó persona delegada legalmente y un Concejal designado al efecto, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil quinientas pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que han de regir para la exacción del impuesto, que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, á disposición de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Los licitadores en el acto de la subasta han de presentar necesariamente al señor Presidente de la mesa, en pliego cerrado que contenga: 1.º, el resguardo justificativo de haber hecho el depósito provisional en la Caja municipal de este Ayuntamiento, veinticuatro horas antes del día señalado para la subasta; 2.º, la cédula personal; 3.º, el escrito autorizado por el propio licitador ó persona que legalmente le represente, ajustado al siguiente

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal de... clase, expedida en..., bajo el número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander número..., de fecha...

para la adjudicación en pública subasta por el período de un año, á contar desde el día 1.º de enero de 1908 hasta el 31 de diciembre siguiente, del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero de esta villa, se compromete á tomarle á su cargo, y cumplir las condiciones del pliego para dicha subasta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Casa Consistorial de Limpias á 14 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Agustín de Prida*.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, *S. Huelguero*.



Ayuntamiento de Torrelavega

Para las reclamaciones oportunas, y á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, se hallan expuestos al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y pecuaria, así como los de edificios y solares, formados para el ejercicio próximo de 1908.

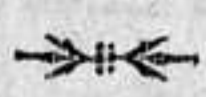
Torrelavega 19 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Federico Rodríguez*.



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confecionado el padrón de prestaciones personales para el corriente año al 1909 inclusive, aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de un mes, para oír y fallar las reclamaciones que se presenten durante el tiempo de exposición; transcurrido el cual, se elevarán á la Superioridad para la aprobación definitiva.

Santa Cruz de Bezana y noviembre 12 de 1907.—El Alcalde, *Lucas García*.



Ayuntamiento de Roecín

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Salceda, Alcalde constitucional de Roecín.

Hago saber: Que ante este Ayuntamiento se instruye expediente, á instancia de la madre del mozo Anselmo Aedo Gutiérrez, que jugará suerte en el reemplazo de 1908, para acreditar la ausencia, por más de diez años en ignorado paradero, del padre, llamado Ma-

nuel Aedo Alonso. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896] para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, que existen motivos para presumir la ausencia del Manuel Aedo, por cuya razón ruego á las autoridades y demás personas interesadas se sirvan suministrar á esta Alcaldía los datos que puedan adquirir respecto al paradero de dicho individuo, cuyas señas personales son las siguientes:

Estatura más bien baja, grueso, color bueno, pelo castaño.

Roecín 13 noviembre de 1907.—El Alcalde, *Antonio Gutiérrez*.



Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

A los efectos de reclamación hallanse expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, los padrones de la matrícula industrial y de comercio y los repartimientos por territorial, rústica, pecuaria y urbana, para el año próximo de 1908.

San Vicente de la Barquera 15 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Manuel G. Hoyos*.



Ayuntamiento de Soba

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público el repartimiento de la contribución territorial, matrícula de la industrial y listas cobratorias de edificios y solares, que han de regir en el año próximo de 1908.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, examinados los documentos referidos por cuantos lo deseen, puedan deducirse con la debida oportunidad las reclamaciones pertinentes.

Soba 14 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *B. Obeso García*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

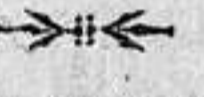
DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por este primer edicto se cita,

llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de doña Petra Miguel Portilla, viuda de don Hermenegildo Barquín, de sesenta años, natural y vecina de Macño (Santa Cruz de Bezana), donde falleció el veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y uno sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en los autos que se instruyen sobre declaración de herederos abintestato de dicha finada.

Se hace constar que hasta ahora se han presentado reclamando su herencia sus hermanos carnales doña Juana, don Rufino, don Juan y don Victoriano Miguel Portilla y su sobrina, también carnal, Carolina Arce Miguel, como hija de la hermana premuerta doña Teresa Miguel, á quien representa; y se le previene que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander á veintidós de noviembre de mil novecientos siete.—*Agustín Muñoz Trugeda*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por tentativa de estafa á Lucas Merino Otero, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción del Este, sito en Santa Lucía, número uno, cuarto, á declarar como testigos en la causa que arriba se expresa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos que se citan

- Lucas Merino Otero.
 - Bernarda Guerra.
 - Hermenegildo García Velázquez.
 - Isidoro Fernández Pantorrilla.
- Santander diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.ª - SANTANDER